



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2017- MDP

Paiján, 28 de Abril del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAIJAN:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril d017, con Informe Legal N° 055-2017-AJ, de Asesoría Jurídica, respecto al "Proyecto de Ordenanza de Beneficio Tributario que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que: "Los gobiernos locales mediante ordenanzas, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley"; asimismo el artículo 41° de la citada norma legal indica que excepcionalmente, los Gobiernos Locales, podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, en ese sentido el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que conforme a lo señalado a las normas referidas precedentemente así como en el Artículo 74° de la Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley.

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.



Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, con Informe N° 049-2017/SGAT - MDP, de fecha 10 de Abril del 2017, la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, Sra. Carmen Liliana Duran Caballero, solicita la elaboración del Proyecto de Ordenanza de Beneficio Tributario, que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján;

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene como finalidad, otorgar incentivos a favor de los Contribuyentes, consistente en la condonación del 100% del interés moratorio originado por concepto de impuesto predial, siempre que se cancele cada ejercicio fiscal en su totalidad del insoluto del tributo moroso, correspondiente a los años 2012 al 2017 y el 80%, hasta el año 2011. Así mismo la condonación del 25 % del arbitrio municipal (Limpieza Pública) del año 2017, y el 50% de los años 201, 2014, 2015 y 2016, siempre que se cancele el ejercicio fiscal en su totalidad. La condonación de la deuda hasta el año 2012.

Que, a fin de favorecer a los damnificados por las lluvias, también se les beneficiara con la condonación al 100% la deuda pendiente de pago por concepto de Arbitrios Municipal (Limpieza Pública) respecto del año 2017, las cuales se anexan a la presente Ordenanza.

Que, estando a lo expuesto emitido por el informe N° N° 049-2017/SGAT - MDP, de fecha 10 de Abril del 2017, la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, y el Informe Legal N° 055-2017-AJ de Asesoría Jurídica, los cuales opinan de la conformidad del "Proyecto de Ordenanza de Beneficio Tributario que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján" y conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y lo estipulado en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por Unanimidad, la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA DE BENEFICIO TRIBUTARIO QUE OTORGA FACILIDADES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE PAIJÁN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal de Beneficio Tributario que otorga facilidades en el Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la Ciudad de Paiján.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDONAR el interés moratorio de las deudas pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial en los siguientes casos:

AÑO FISCAL 2012 AL 2017

- El 100 % del interés moratorio, siempre que se cancele cada ejercicio fiscal en su totalidad del insoluto del tributo moroso.





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

AÑO FISCAL DEL 2011

- El 80% del interés moratorio, siempre que se cancele el ejercicio fiscal en su totalidad del insoluto del tributo moroso.

ARTÍCULO TERCERO: CONDONAR las deudas pendientes de pago por concepto de Arbitrio Municipal (Limpieza Pública) en los siguientes casos:

1. AÑO FISCAL 2017

- El 25 %, siempre que se cancele el ejercicio fiscal en su totalidad

2. AÑO FISCAL DEL 2013 al 2016

- El 50%, siempre que se cancele cada ejercicio fiscal en su totalidad

3. CONDONACIÓN DE LA DEUDA HASTA EL AÑO 2012

ARTICULO CUARTO: CONDONAR al 100% la deuda pendiente de pago por concepto de Arbitrios Municipal (Limpieza Pública) respecto del año 2017, a favor de las personas damnificadas, las cuales se anexan a la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: IMPLEMENTESE este beneficio a partir del día 02-05-17 al 31-07-17, es decir un periodo de 92 días.

ARTICULO SEXTO_ DEJAR SIN EFECTO Legal alguno, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SETIMO: ENCÁRGUESE a Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. **PUBLICAR**, la presente Norma en el Portal Web Institucional.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

Paiján el Dorado del Valle de Chicama